

RESOLUCIÓN -NUMERO- CM-RI-LPN-011-2019

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., 9 de septiembre del dos mil diecinueve.

VISTO: Para emitir resolución en la **licitación pública nacional No. LPN-DNPPCM-BIENES-05-2019**, para "Adquisición de Equipo Industrial, Electrodomésticos y Suministros Varios para el Centro Ciudad Mujer Juticalpa".

CONSIDERANDO: Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones de esta Dirección recibió la solicitud de inicio de proceso en fecha 2 de mayo del presente año (2019), junto con las especificaciones del servicio a adquirir.

CONSIDERANDO: Que el documento de licitación fue preparado por la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones en fechas 3 de mayo del año del año dos mil diecinueve (2019), y sometido a la aprobación de la Asesoría Legal de la Dirección mediante memorándum No. DNPPCM-299-2019, en fecha 8 de mayo del presente año (2019), recibándose la aprobación del mismo en fecha 15 de mayo del 2019, mediante memorándum No. DNPPCM-337-2019.

CONSIDERANDO: Que el aviso de Licitación Pública, fue publicado en el diario El Herald y el portal de Honducompras en fecha 20 de mayo; en el Diario Oficial La Gaceta y La Tribuna en fecha 27 de mayo, todas del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de julio del presente año (2019), mediante memorándum No. DNPPCM-539-2019, la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión de Recepción de ofertas integrada por las siguientes personas: 1. Nolvía Herrera, Secretaria General; 2. Fredesvinda Figueroa, Asesor en Infraestructura; y 3. Eddie Maribel Díaz, Especialista de Adquisiciones y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que para este proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-DNPPCM-BIENES-05-2019, al día quince (15), de julio del año dos mil diecinueve (2019), fecha establecida para la recepción de ofertas, dos (2) empresas presentaron ofertas en el plazo establecido, siendo éstas empresas las siguientes: Inversiones Publicitarias y Compuser.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de julio del año en curso (2019) la Delegada Presidencial del Programa, mediante memorándum No. DNPPCM-573-2019, designó a las siguientes personas como miembros del Comité Evaluador de las ofertas recibidas: a. Fredesvinda Figueroa, Miembro de



Comisión; b. María Auxiliadora, Miembro de Comisión; y c. Claudia Berganza, Coordinadora de Comisión.

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador en fechas 25 de julio del presente año (2019), evaluó las ofertas para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador emitió recomendación de adjudicación que se encuentra detallada en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha veintinueve (29) de agosto del año en curso (2019), a las siguientes empresas: INVERSIONES PUBLICITARIAS del lote 1 Equipo Industrial y Electrodoméstico los ítem 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18; y del lote 2 suministros varios los ítem 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; y COMPUSER del lote 1 los ítem 8, 9, 10, 11; y del lote 2 los ítem 1 y 5; por haberse determinado como las ofertas evaluadas que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y están calificados para ejecutar el contrato, en virtud que dichas ofertas se ajustan a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por el Comité Evaluador, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que la ley de Contratación del Estado rige el proceso de Licitación Pública bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación.

POR TANTO

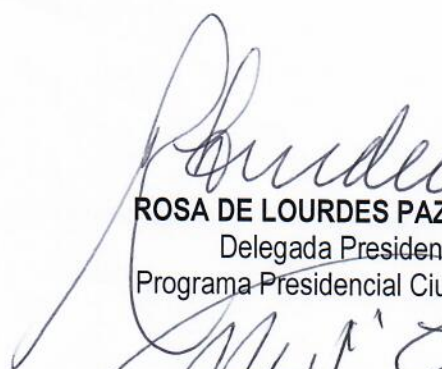
La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le Confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 4, 5, 6, 7, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131 inciso j), 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de adquisición de Equipo Industrial, Electrodomésticos y Suministros Varios para el Centro Ciudad Mujer Juticalpa, Licitación Publica Nacional número LPN-

DNPPCM-BIENES-05-2019, por un monto total de **UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 96/100. (L.1,304,655.96)**, distribuido entre las empresas ofertantes de la manera siguiente: **INVERSIONES PUBLICITARIAS Un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho Lempiras con 15/100, (L.1,168,838.15);** y **COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. de R.L. de C.V. (COMPUSER) Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Diecisiete Lempiras con 81/100 (L.135,817.81);** por haberse determinado como las ofertas evaluadas que cumple sustancialmente con los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por el Comité Evaluador las empresas oferentes y está calificado para ejecutar el contrato, siendo calificada para ejecutar el contrato.

SEGUNDO: Notificar a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales.-**NOTIFIQUESE.**


ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM
Delegada Presidencial
Programa Presidencial Ciudad Mujer


NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA
Secretaria General

